



## Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 1.245/2014

Procedimiento: Pleno Ordinario Octubre 2014

### ACTA N° 12/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 30 DE OCTUBRE DE 2014.

#### SRES. ASISTENTES

##### **Alcalde-Presidente**

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

##### **Concejales**

##### **Populares Agost**

D. RAFAEL VICEDO MORANT  
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
Dª. MARIA DOLORES QUIRANT BOIX  
**(Se incorpora a las 20,25 horas)**  
D. LEANDRO CARO PÉREZ

##### **PSOE**

D. JUAN CUENCA ANTÓN  
D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ  
D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY  
**(Se incorpora a las 20,30 horas)**  
Dª. ALICIA CASTELLÓ ARAVID

##### **AIA Compromís per Agost**

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ  
D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO

##### **Secretario General**

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

#### **ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 31 DE JULIO Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

**2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

**3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA EMITIDO AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.**

**4º.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012. (2º Y 3º TRIMESTRE).**

**5º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN EJERCICIO 2013.**

**6º.- DAR CUENTA DEL DECRETO APROBANDO LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2015.**

**7º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.**

**8º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

**9º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA TRANSFERENCIA ENTRE DIVERSAS ÁREAS DE GASTO Y DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.**

**10º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

**11º.- ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES POR UNA ENERGÍA SOSTENIBLE (PLAN ACCIÓN ENERGÍA SOSTENIBLE).**

**12º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA MUSEO DE ALFARERÍA Y CREACIÓN DEL SERVICIO.**

**13º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL TASA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS DEL MUSEO DE ALFARERÍA.**

**14º.- MOCIONES.**

**15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

---

**1º.- APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 31 DE JULIO Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Julio y, encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre y, encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.

**2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 726) Remitiendo testimonio del certificado de compatibilidad urbanística al interesado D. Francisco Javier Vicedo Jover.

- 727) Remitiendo testimonio del certificado de compatibilidad urbanística al interesado DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN S.A.
- 728) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 19 de Septiembre de 2014.
- 729) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 25 de Septiembre de 2014.
- 730) Autorizando la asistencia en comisión de servicios, del funcionario municipal D. Miguel Olivares Guilabert a la jornada sobre “CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DEL PATRIMONIO”.
- 731) Aprobando la consulta de las órdenes de pago por el Concejal D. Juan Cuenca Antón.
- 732) Reconociendo el cumplimiento del tercer trienio de antigüedad al funcionario D. Miguel Olivares Guilabert.
- 733) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 734) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 25 de Septiembre de 2014.
- 735) Adjudicando a la empresa OUTDOOR DEPORTE AVENTURA Y NATURALEZA S.L. el contrato de servicios deportivos en el polideportivo municipal.
- 736) Adjudicando a la empresa SALGEIIS S.L.L.. el contrato del servicio de actividades físicas de la Concejal de Bienestar Social..
- 737) Concediendo un anticipo reintegrable a la empleada municipal Dª. María Cinta Ivorra Juan, por importe de 1.200,00 euros.
- 738) Aprobando la certificación nº 1 y su correspondiente factura, por importe de 11.076,32 euros, de las obras de REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN CALLES TEULERIA Y MONFORTE, de la empresa Gomendio Constructores SAU.
- 739) Autorizando la asistencia en comisión de servicios, del funcionario municipal D. Miguel Olivares Guilabert al curso “FORMAS DE ACCESO Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO”.
- 740) Iniciando expedientes de baja de oficio en padrón de habitantes.
- 741) Tomando razón de la transmisión de la actividad de Bar con música a favor de D. Rubén Mancera Reche.
- 742) Devolviendo varias facturas de la empresa Reciclados y Compostaje Piedra Negra.
- 743) Aprobando el expediente de contratación para el servicio de LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.
- 744) Devolviendo factura de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).
- 745) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Septiembre de 2014, por importe de 91.437,38 euros, Seguros Sociales de Agosto de 2014, por importe de 37.241,23 euros y Plan de Pensiones, por importe de 408,55 euros.
- 746) Constituyendo bolsa de trabajo para auxiliar de biblioteca y archivo.
- 747) Rectificando el Decreto 699/2014, en relación a la transferencia de créditos en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2014.
- 748) Aprobando y ordenando el pago de los importes por asistencias al Tribunal Calificador de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir la plaza de Auxiliar de Biblioteca y Archivo.
- 749) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, por importe de 1.639,20 euros, correspondiente al mes de octubre de 2014.
- 750) Autorizando al funcionario D. Francisco Ángel Pedrajas al disfrute del permiso de lactancia, acumulado en 15 días laborables.
- 751) Desestimando las alegaciones formuladas e imponiendo sanción a D. Tomás Sanjuan José, por infracción en materia de tráfico.

- 752) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 3 de Octubre de 2014.
- 753) Aprobando las líneas fundamentales del presupuesto de 2015.
- 754) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 30 de Septiembre de 2014.
- 755) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 1 de Octubre de 2014.
- 756) Autorizando la asistencia en comisión de servicios, del funcionario municipal D. Severino Sirvent Bernabeu al curso “NUEVA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y PAISAJE Y LEY DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA”.
- 757) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Francisco Lozano Martínez.
- 758) Requiriendo a los titulares de las autorizaciones para el ejercicio de la venta no sedentaria que aporte la documentación indicada.
- 759) Aprobando el expediente de contratación del servicio de gestión del centro Agost Jove de la Concejalía de Juventud.
- 760) Dando por desistida a Dª. Muriel Ana Martínez Morant en su petición.
- 761) Modificando el Decreto nº 583/2014, de fecha 17 de Julio de 2014.
- 762) Inadmitiendo la solicitud de licencia municipal de ocupación presentada por D. Carmelo José Abad Arques.
- 763) Aprobando el cambio de titularidad del vado permanente a favor de la SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES AV. NOVELDA, 22 DE AGOST.
- 764) Concediendo tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a Dª. Isidora Martínez Fernández.
- 765) Aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la autorización para el ejercicio de venta no sedentaria en la Feria Artesanal y Gastronómica de Agost.
- 766) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 2 de Octubre de 2014.
- 767) Remitiendo copia de un listado de los teléfonos del Ayuntamiento al Concejal D. Juan Cuenca Antón.
- 768) Rectificando el Decreto nº 765/2014.
- 769) Concediendo ayudas de Servicios Sociales a diversos vecinos de Agost.
- 770) Aprobando las nuevas bases del “Concurso de Baile en contra de la violencia de género. Anualidad 2014”.
- 771) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 772) Aprobando la consulta del expediente de la licitación de la prestación del servicio de limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes por el Concejal D. Juan Cuenca Antón.
- 773) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 8 de Octubre de 2014.
- 774) Modificando las ayudas de Servicios Sociales concedidas por Decreto nº 769/2014.
- 775) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Dolores Jover Santacruz.
- 776) Aprobando la consulta del expediente de la licitación de la prestación del servicio de limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes por el Concejal D. Francisco Lozano Martínez.
- 777) Concediendo días de permiso por asuntos propios al funcionario de habilitación estatal D. Miguel Olivares Guilabert.

- 778) Concediendo Licencia urbanística de obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en Avd. Virgen de la Paz, nº 53, a Dª. María Gloria Gómez Martínez.
- 779) Autorizando la asistencia en comisión de servicios, del funcionario municipal D. Miguel Olivares Guilabert al XII FORO SUMA 2014.
- 780) Nombrando funcionaria interina, en la plaza de Auxiliar de Biblioteca y Archivo, a Dª. María Cristina Monzó Grande.
- 781) Concediendo Licencia urbanística de obras consistentes en derribo de vivienda unifamiliar entre medianeras en Avd. Virgen de la Paz, nº 53, a Dª. María Gloria Gómez Martínez.
- 782) Concediendo Licencia urbanística de obras consistentes en construcción de almacén vinculado a explotación agrícola en el Polígono 19, parcela 92, a Dª. Eva Castelló Jover.
- 783) Autorizando la asistencia en comisión de servicios, de las funcionarias municipales Dª. María Gloria Gómez Marínez y Dª. Gloria Gisbert Román al curso “GESTIÓN PATRIMONIAL. MÓDULO CARGA INICIAL”.
- 784) Aprobando la participación del Ayuntamiento de Agost en el PLAN DE EMPLEO CONJUNTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VALENCIANAS.
- 785) Solicitando la inclusión del Ayuntamiento de Agost en la convocatoria de subvenciones para actividades multiculturales.
- 786) Clasificando las proposiciones presentadas por los candidatos para la adjudicación de contrato del servicio de LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.
- 787) Aprobando las bases del “Concurso de Dibujos para alumnos de 6º de primaria contra la violencia de género. Anualidad 2014”.

788 – 800) Decretos dejados sin efecto por el Decreto nº 803 y refundidos en éste.

- 801) Otorgando autorización para la exhumación de restos de José Gomis Maciá.
- 802) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Gabriela Izquierdo Pastor.
- 803) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost y dejando sin efecto los Decretos nº 788 a 800.
- 804) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 17 de Octubre de 2014.
- 805) Autorizando el pago, con carácter de “a justificar”, por importe de 35,75 euros, al funcionario D. Severino Sirvent Bernabeu, para la adquisición de libro.
- 806) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 807) Reconociendo el cumplimiento del cuarto trienio de antigüedad al funcionario D. Pedro Ángel Juan Pérez.
- 808) Compensando el total del saldo deudor con el saldo acreedor de Miguel Flores Galindo.
- 809) Clasificando las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato del servicio de GESTIÓN DEL CENTRO AGOST JOVE DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.
- 810) Concediendo a D. Álvaro Roselló Torregrosa el cambio de titularidad del derecho funerario de la calle San Pablo, nº 57.
- 811) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.

- 812) Solicitando una subvención no dineraria, consistente en la entrega de trofeos y medallas para la actividad ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2014-2015.
- 813) Autorizando la asistencia en comisión de servicios, del funcionario municipal D. Miguel Olivares Guilabert al curso “ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL”.
- 814) Aprobando la generación de créditos propuesta.
- 815) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 816) Convocando Sesión ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 31 de Octubre de 2014.
- 817) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 818) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 22 de Octubre de 2014.
- 819) Convocando Sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, para el día 27 de Octubre de 2014.
- 820) Dando de baja factura de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).
- 821) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, para el día 27 de Octubre de 2014.
- 822) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 823) Autorizando la asistencia en comisión de servicios, del funcionario municipal D. Pascual Mullor Azorin al curso “NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL ON LINE”.
- 824) Concediendo Licencia Urbanística a GAS NATURAL CEGAS S.A., para construcción de acometida de gas en Avd. Dr. Fleming, nº 2.
- 825) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Juan Cuenca Antón.
- 826) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de José Mancera Peláez.
- 827) Concediendo el carnet “GENT ACTIVA” a Dª. Rosalía Morales Cutillas.
- 828) Aprobando la Memoria Valorada para la realización de las obras de “REMODELACIÓN DEL PARQUE CONCEPCIÓN”.
- 829) Dando de baja la factura presentada por MONTES TALLÓN S.A.
- 830) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA-Compromís per Agost, Sr. Lozano, que solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 728/2014 – Sobre pago, por importe de 660,65 euros, a la empresa SOLRED S.A., en concepto de combustible brigada en el mes de Julio. Pregunta a qué se debe este gasto, que consideran excesivo.

Contesta el Sr. Alcalde que se comprobará ese dato.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 208,72 euros, a la empresa AON Gil y Carvajal, en concepto de seguros accidentes colectivos. Pide que le explique a qué se debe este gasto.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del seguro de accidentes del personal del Ayuntamiento.

Decreto nº 734/2014 – Sobre pago, por importe de 171,32 euros, a la empresa Gas Natural, en concepto de consumo de gas de la piscina municipal en los meses de Junio y Julio. Pregunta si en esos periodos no funcionan las placas solares.

Contesta el Sr. Alcalde que en esos periodos se sigue utilizando el gas para el Gimnasio municipal.

Decreto nº 761/2014 – Sobre modificación del Decreto 583/2014, de solicitud de subvención para el proyecto “SERVICIO DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA PARA LA ANIMACIÓN LECTORA”. Pregunta en qué consiste este proyecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una subvención solicitada dentro de la convocatoria SALARIO JOVEN, que primero se solicitó para la “PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE REDES SOCIALES”, sustituyéndose después por la indicada en el Decreto, tratándose de la animación lectora que se hace todos los años y que luego repercute en la celebración del “PARQUE ENCUENTADO”.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para señalar que esta subvención se solicita ahora por menos de la mitad del importe del anterior proyecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se cambió el proyecto anterior, que incluía más actuaciones.

Pregunta el Sr. Lozano porqué se desestimó el proyecto de promoción turística, contestando el Sr. Alcalde que se comprobó que no había ninguna persona que se pudiera contratar con esas condiciones, por lo que, antes de renunciar a la subvención, se cambió el proyecto a realizar.

Decreto nº 784/2014 – Sobre la participación del Ayuntamiento de Agost en el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas valencianas. Preguntas en qué consiste ese Plan de Empleo.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se hizo el año pasado, pero que para este año se ha cambiado la forma, ya que las contrataciones subvencionadas las hará el propio Ayuntamiento.

Decreto nº 804/2014 – Sobre pago, por importe de 859,16 euros, a la empresa Juan Soler Gomis – RENAULT, en concepto de revisión pre-ITV del vehículo Nissan de la Policía Local. Pregunta qué uso se le va a dar a este vehículo.

Contesta el Sr. Alcalde que el vehículo lo utiliza la Policía Local como apoyo al servicio que realiza.

Replica el Sr. Lozano que, en tal caso, se está duplicando el gasto, ya que se paga el alquiler de un vehículo y las reparaciones del otro.

Interviene el Concejal de Policía Local, Sr. Vicedo, para decir que, para utilizar el vehículo legalmente es necesario que pase la ITV, por lo que hubo que realizar determinados trabajos de mantenimiento, para tener un vehículo disponible, en caso de avería de alguno de los otros vehículos municipales.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 7.000,00 euros, a la empresa Martín y Paco Carbonell S.L., en concepto de poda y fumigación de palmeras. Pregunta qué tratamiento se ha llevado a cabo con las palmeras, ya que este gasto lo consideran exagerado.

Contesta el Sr. Alcalde que se pidieron varios presupuestos, siendo éste el más económico, aunque todos eran muy parecidos, y que era necesario llevar a cabo esa poda y fumigación.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 2.156,22 euros, a la empresa Sevilla Vicedo Leonardo José, en concepto de obra en biblioteca del Colegio La Rambla. Pide que le explique en qué consiste la obra realizada.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de la obra realizada para separar el aula, tal y como solicitó el propio Colegio Público La Rambla.

Decreto nº 818/2014 – Sobre pagos, por importes de 160,00 y 1.929,50 euros, a la empresa SALGEIIS SLL, en concepto de servicios prestados asistencia a domicilio. Pregunta a qué se deben estos gastos.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del servicio de atención domiciliaria realizado en periodo de vacaciones de la empleada municipal encargada de ese servicio.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 2.021,91 euros, a la empresa Almacenes y Servicio Ofimáticos SL, en concepto de sillas (60) para el Centro Social. Dice que les han llegado quejas por su mala calidad.

Contesta el Sr. Alcalde que se adquirieron 60 sillas, estando este coste subvencionado en parte por la Diputación Provincial y que si hay alguna en malas condiciones se devolverá.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que asegura que también les han llegado quejas por la incomodidad de esas sillas, para personas con movilidad reducida.

Contesta el Sr. Alcalde que, por ese motivo, se utilizarán en el Gimnasio, usándose en el Centro Social unas sillas adquiridas anteriormente.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 728/2014 – Sobre pago, por importe de 57,54 euros, al Concejal D. Ramón Martínez Martínez, en concepto de kilometraje por desplazamiento a Torre Pacheco. Pregunta qué gestiones se realizaron en ese desplazamiento.

Contesta el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que asistieron él y el Sr. Alcalde a una reunión con GS, la empresa de Pascual Hermanos, para tratar el tema del asfaltado del camino que afecta a esa empresa en sus instalaciones en Agost.

En el mismo Decreto – Sobre pagos, por importes de 538,00 y 1.653,40 euros, a la empresa AUCA, en concepto de gestión y coordinación del Proyecto AGOST JOVE. Pregunta por qué, si en la factura de 538,00 euros se paga todo el mes, la factura de 1.653,40 euros sólo es de los diez primeros días de julio.

Contesta el Sr. Alcalde que, en el caso de julio, se paga también los gastos correspondientes a la acampada realizada.

Decreto nº 734/2014 – Sobre varios pagos a la empresa PGC Murray Internacional SL, en concepto de gastos para la piscina municipal. Pregunta por qué uno de los conceptos de mantenimiento de la Piscina sólo llega hasta el 21 de Agosto.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que se trata de un error, ya que el mantenimiento se llevó a cabo hasta el 31 de Agosto.

En el mismo Decreto – Sobre consumos de agua en el Terrers dels Pobres y en el Polígono La Escandella. Pide que ambos consumos se facturen por separado.

Contesta el Sr. Alcalde que se comprobará que pueda ser así.

Decreto nº 754/2014 – Sobre pago, por importe de 1.664,21 euros, a la empresa CUALTIS S.L., en concepto de 50% del Concierto de Prevención. Pregunta si este servicio no estaba contratado con IBERMUTUAMUR.

Contesta el Sr. Alcalde que CUALTIS es la nueva denominación de IBERMUTUAMUR, respecto de la prevención de riesgos laborales.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 456,17 euros, a la empresa SEROVIAL SL, en concepto de espejos y soportes para vía pública. Pregunta dónde se ha instalado este equipamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que se han instalado en el Arc, pero no sabe si se han instalado también en otros lugares.

Replica el Sr. Cuenca que se han instalado en algunos lugares innecesarios.

En estos momentos se incorpora al Pleno la Concejal de Grupo Populares de Agost, Dª. María Dolores Quirant Boix.

En el mismo Decreto – Sobre varios pagos por servicios de telefonía a la empresa Cable Aireworld SLU. Recuerda que, en plenos anteriores, pidió información sobre un determinado número de teléfono, que ya no aparece en este desglose.

Contesta el Sr. Alcalde que el número por el que se interesaba corresponde a una línea de ADSL instalada para la alarma del pabellón del Polideportivo Municipal.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 1.194,27 euros, a la empresa Q Servicios de Calidad Mariola SLU, en concepto de Fiesta Acuática. Pregunta a qué se debe este gasto.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que se trata de una fiesta realizada en la piscina municipal a finales del mes de julio.

En este momento, siendo las 20,30 horas, se incorpora al Pleno el Concejal del Grupo PSOE D. José Antonio Antón Suay.

Decreto nº 770/2014 – Sobre aprobación de las nuevas bases del “Concurso de Baile en contra de la violencia de género. Anualidad 2014”. Pregunta por qué se han cambiado las bases.

Contesta el Sr. Alcalde que las personas interesadas querían participar en grupos con más de cinco componentes, por lo que se han modificado las bases en ese sentido.

Decreto nº 804/2014 – Sobre reconocimiento de las obligaciones, por importe de 98,83 euros, a la empresa PROAGUAS COSTABLANCA SA, en concepto de análisis y muestreo parcial. Señala que se han recibido varios informes similares.

Contesta el Sr. Alcalde que los pagos se refieren al contrato vigente actualmente.

### **3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA EMITIDO AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.**

Se da cuenta del Informe de Tesorería, emitido al amparo de los artículos cuarto y quinto de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, del que los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

### **4º.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012. (2º Y 3<sup>ER</sup> TRIMESTRE).**

Se da cuenta del cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012. (2º y 3<sup>er</sup> Trimestre), del que los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para señalar que, en las conclusiones finales, se dice que la deuda viva es de 865.586,00 euros, indicando que en el mes de julio se ha concertado una operación de tesorería de 170.000,00 euros y pregunta si esa cantidad se ha descontado ya del importe señalado como deuda viva.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una operación de tesorería hecha para poder amortizar el préstamo del Colegio.

#### **5º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN EJERCICIO 2013.**

Se da cuenta del Informe de fiscalización ejercicio 2013, del que los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que, en el sexto punto de este informe, el Secretario manifiesta su disconformidad con determinadas órdenes de pago, porque no cumplen la orden de prelación y pregunta con qué criterio se pagan esas facturas en concreto y no otras.

Contesta el Sr. Alcalde que si se ha saltado la orden de prelación es porque considera que, en primer lugar, hay que pagar los sueldos, después a los proveedores y, por último, a los bancos, pero no recuerda estos casos en concreto a qué se debieron.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que entre esas facturas hay de todas clases, no sólo de pequeños proveedores.

#### **6º.- DAR CUENTA DEL DECRETO APROBANDO LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2015.**

Se da cuenta del Decreto de aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto de 2015, del que los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que pide al Sr. Alcalde que explique cuáles son sus intenciones al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se tiene que remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y que, en base al funcionamiento durante el año 2014, se marcan las líneas para 2015, tratándose de datos establecidos grosso modo.

Pregunta el Sr. Lozano cuáles son los ajustes iniciales, dando la palabra el Sr. Alcalde al Sr. Secretario, que explica que se ajusta la contabilidad municipal a los criterios europeos.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que considera que Hacienda no hace más que marear la perdiz, ya que el año pasado se presentó como marco presupuestario y ahora como líneas fundamentales del presupuesto, cuando al final se trata de previsiones que no valen para nada, ya que aún no se ha cerrado el ejercicio.

#### **7º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“3º) APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.

Vista la cuenta General formada del ejercicio 2013, junto con su documentación anexa según la legislación vigente, así como el informe de intervención.

Visto que fue expuesta al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado reclamación, reparo u observación alguna si bien de oficio procede la corrección de un error advertido en la Memoria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Informativa Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, con el voto favorable de PP y de AIA-Compromís per Agost y la abstención de PSOE, INFORMA Y DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta general del ejercicio 2013, que tiene el siguiente resumen:

-Remanente Tesorería Total.....	1.497.600,54
-Resultado Presupuesto Ajustado.....	466.283,74
-Resultado presupuestario del ejercicio...	448.615,51
-TOTAL ACTIVO.....	4.428.944,64
-TOTAL PASIVO.....	4.428.944,64

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación del error en la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 en relación a la participación del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento siendo la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de 11.193,60 euros y no de 1.865,59 euros.

TERCERO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (5 concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales) y la abstención del Grupo PSOE (4 Concejales), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta general del ejercicio 2013, que tiene el siguiente resumen:

-Remanente Tesorería Total.....	1.497.600,54
-Resultado Presupuesto Ajustado.....	466.283,74
-Resultado presupuestario del ejercicio...	448.615,51
-TOTAL ACTIVO.....	4.428.944,64
-TOTAL PASIVO.....	4.428.944,64

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación del error en la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 en relación a la participación del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento siendo la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de 11.193,60 euros y no de 1.865,59 euros.

TERCERO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que

señala que no se han presentado reclamaciones, habiéndose corregido el error que detectó el Grupo PSOE.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, anuncia que mantendrá la abstención de su Grupo.

## 8º.- RECONOCIMIENTO EXRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

### “4º) RECONOCIMIENTO EXRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vistas las facturas referidas a deuda pendiente de aplicar al presupuesto del ejercicio 2013:

Nº Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe	Tercero	Concepto	Nº Factura
2201400 02886	2014 338.22610	3,75	CONCEPCIÓN MONTOYA GARCÍA	Artículos fiestas Rey Moro 2013	12/14
2201400 03033	2014 330.22110	58,48	CONCEPCIÓN MONTOYA GARCÍA	Moqueta Casa de Cultura	11/14
2201400 03260	2014 338.22610	21,23	CONCEPCIÓN MONTOYA GARCÍA	Artículos menaje plásticos (presentación cartel Rei Moro)	5/14
2201400 03383	2014 130.22103	83,02	SOLRED, SA	Combustible vehículo Policía Local (Dic-13)	A/2014/0161170
2201400 03492	2014 920.22300	118,46	MRW-ANTONIO GARCÍA BLEDA	Portes mensajería (sept).	F20132 2203

Considerando lo previsto en el artículo 60.2 del RD 500/1990 y emitido informe por Secretaría-Intervención, la Comisión Informativa vista la propuesta que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 7 concejales asistentes, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos del ejercicio 2013 que a continuación se relacionan aplicándolos a las partidas correspondientes del presupuesto vigente y su posterior pago.

Nº Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe	Tercero	Concepto	Nº Factura
2201400 02886	2014 338.22610	3,75	CONCEPCIÓN MONTOYA GARCÍA	Artículos fiestas Rey Moro 2013	12/14
2201400 03033	2014 330.22110	58,48	CONCEPCIÓN MONTOYA GARCÍA	Moqueta Casa de Cultura	11/14
2201400 03260	2014 338.22610	21,23	CONCEPCIÓN MONTOYA GARCÍA	Artículos menaje plásticos (presentación cartel Rei Moro)	5/14
2201400 03383	2014 130.22103	83,02	SOLRED, SA	Combustible vehículo Policía Local (Dic-13)	A/2014/0161170
2201400 03492	2014 920.22300	118,46	MRW-ANTONIO GARCÍA BLEDA	Portes mensajería (sept).	F20132 2203

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde para que proceda al reconocimiento de la obligación y su posterior pago.

**TERCERO.-** Dar cuenta a Tesorería a los efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos del ejercicio 2013 que a continuación se relacionan aplicándolos a las partidas correspondientes del presupuesto vigente y su posterior pago.

Nº Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe	Tercero	Concepto	Nº Factura
2201400 02886	2014 338.22610	3,75	CONCEPCIÓN MONTOYA GARCÍA	Artículos fiestas Rey Moro 2013	12/14
2201400 03033	2014 330.22110	58,48	CONCEPCIÓN MONTOYA GARCÍA	Moqueta Casa de Cultura	11/14
2201400 03260	2014 338.22610	21,23	CONCEPCIÓN MONTOYA GARCÍA	Artículos menaje plásticos (presentación cartel Rei Moro)	5/14
2201400 03383	2014 130.22103	83,02	SOLRED, SA	Combustible vehículo Policía Local (Dic-13)	A/2014/0161170
2201400 03492	2014 920.22300	118,46	MRW-ANTONIO GARCÍA BLEDA	Portes mensajería (sept).	F20132 2203

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde para que proceda al reconocimiento de la obligación y su posterior pago.

**TERCERO.-** Dar cuenta a Tesorería a los efectos oportunos.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que el motivo de que se reconozcan como extrajudiciales es que los proveedores no han presentado las facturas en su momento.

#### **9º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA TRANSFERENCIA ENTRE DIVERSAS ÁREAS DE GASTO Y DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

#### **“5º) APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA ENTRE DIVERSAS ÁREAS DE GASTO Y DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.**

Por el Sr Alcalde se presenta a la Comisión Informativa enmienda al advertir error en la aplicación presupuestaria de la transferencia de crédito “920-62600 Administración General. Equipos para procesos de información” al estar erróneamente referida en la memoria de alcaldía que debe ser “330-62300 Administración General de Cultura. Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje”.

Esta enmienda viene a corregir asimismo la referencia que al respecto se hace en la memoria de alcaldía.

Se propone pues, modificar la aplicación presupuestaria “920-62600 Administración General. Equipos para procesos de información” por “330-62300 Administración General de Cultura. Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje” en la transferencia de crédito.

Realizada votación, por unanimidad de los 7 concejales asistentes se aprueba dicha enmienda a la modificación de créditos.

A continuación por el Sr. Alcalde se somete a dictamen la siguiente propuesta:

Visto el expediente sobre modificación de créditos, en el Presupuesto 2014, mediante transferencias de crédito entre partidas presupuestaria de diferente vinculación jurídica y de Bases de Ejecución.

Atendiendo que al afectar dicha modificación a las bases, su tramitación ha de seguir el mismo procedimiento que de aprobación de las Bases, y así procede su tramitación como una transferencia de créditos objeto de aprobación plenaria.

Atendido que en las transferencias de crédito propuestas se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que las deducciones de consignaciones que se proponen no perturban los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para que le pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Atendido que se transfieren créditos entre distintas programas de gastos.

Atendido que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Por todo ello, y vista la propuesta que se somete a dictamen, la Comisión Informativa con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Popular y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE y 2 concejales del Grupo AIA-Compromís, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

#### **A) AUMENTOS EN GASTOS**

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
432-13100 Ordenación y Promoción Turística. Retribuciones Personal Laboral Temporal	38.100,90
454-21001 Caminos vecinales. Reparación, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y bienes naturales para vías urbanas.	25.000,00
321-21200 Educación preescolar y primaria. Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	10.000,00
342-21200 Instalaciones Deportivas. Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	15.000,00
321-22100 Educación preescolar y primaria. Suministros eléctricos.	6.000,00
330-22100 Administración General de Cultura. Suministros eléctricos.	6.650,00
431-20500 Comercio. Arrendamiento de bienes muebles.	15.500,00
431-22000 Comercio. Ordinario no inventariable.	7.000,00
432-22609 Ordenación y Promoción Turística. Actividades Culturales.	7.000,00
330-62600 Administración General de Cultura. Equipos para procesos de información.	1.150,00
330-62300 Administración General de Cultural. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.265,90
<b>TOTAL</b>	<b>132.666,80</b>

#### **B) DEDUCCIONES EN GASTOS**

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
231-12001 Acción Social. Retribuciones básicas Grupo A2.	7.250,90
231-13000 Acción Social. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	8.000,00
231-15100 Acción Social. Gratificaciones Personal Laboral.	4.000,00

920-13000 Administración General. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	42.000,00
920-16000 Administración General. Cuotas Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento.	19.000,00
150-13000 Administración General. Vivienda y Urbanismo. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	22.000,00
163-13000 Limpieza viaria. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	14.000,00
163-15100 Limpieza viaria. Gratificaciones Personal Laboral.	14.000,00
132-15101 Seguridad y orden público. Gratificaciones Personal Funcionario	2.415,90
<b>TOTAL</b>	<b>132.666,80</b>

Así como Base 21<sup>a</sup> Bis Plan Estratégico de Subvenciones que se incluirá un punto nuevo Feria, quedando como sigue:

#### **FERIA**

Objeto: Fomento de la Feria Gastronómica y Artesanal como foco de ocio y tiempo para los agostense y visitantes.

Efectos: Fomentar la participación de comercios de Agost y así la existencia propia de la Feria Artesanal y Gastronómica.

Costes: máximo 2.695,00 euros.

Fuente de financiación: recursos corrientes.

Plazo: Ejercicio económico en el que se concede.

**SEGUNDO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

**CUARTO.-** Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (5 concejales) y la abstención del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales) y del Grupo PSOE (4 Concejales), ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

#### **A) AUMENTOS EN GASTOS**

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
432-13100 Ordenación y Promoción Turística. Retribuciones Personal Laboral Temporal	38.100,90
454-21001 Caminos vecinales. Reparación, mantenimiento y	25.000,00

conservación. Infraestructuras y bienes naturales para vías urbanas.	
321-21200 Educación preescolar y primaria. Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	10.000,00
342-21200 Instalaciones Deportivas. Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	15.000,00
321-22100 Educación preescolar y primaria. Suministros eléctricos.	6.000,00
330-22100 Administración General de Cultura. Suministros eléctricos.	6.650,00
431-20500 Comercio. Arrendamiento de bienes muebles.	15.500,00
431-22000 Comercio. Ordinario no inventariable.	7.000,00
432-22609 Ordenación y Promoción Turística. Actividades Culturales.	7.000,00
330-62600 Administración General de Cultura. Equipos para procesos de información.	1.150,00
330-62300 Administración General de Cultural. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.265,90
<b>TOTAL</b>	<b>132.666,80</b>

## B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	DisminuciónEuros
231-12001 Acción Social. Retribuciones básicas Grupo A2.	7.250,90
231-13000 Acción Social. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	8.000,00
231-15100 Acción Social. Gratificaciones Personal Laboral.	4.000,00
920-13000 Administración General. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	42.000,00
920-16000 Administración General. Cuotas Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento.	19.000,00
150-13000 Administración General. Vivienda y Urbanismo. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	22.000,00
163-13000 Limpieza viaria. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	14.000,00
163-15100 Limpieza viaria. Gratificaciones Personal Laboral.	14.000,00
132-15101 Seguridad y orden público. Gratificaciones Personal Funcionario	2.415,90
<b>TOTAL</b>	<b>132.666,80</b>

Así como Base 21<sup>a</sup> Bis Plan Estratégico de Subvenciones que se incluirá un punto nuevo Feria, quedando como sigue:

### FERIA

Objeto: Fomento de la Feria Gastronómica y Artesanal como foco de ocio y tiempo para los agostense y visitantes.

Efectos: Fomentar la participación de comercios de Agost y así la existencia propia de la Feria Artesanal y Gastronómica.

Costes: máximo 2.695,00 euros.

Fuente de financiación: recursos corrientes.

Plazo: Ejercicio económico en el que se concede.

**SEGUNDO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el

siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

**CUARTO.-** Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que en la Comisión Informativa ya plantearon las dudas que tenían, que les quedaron bastante claras, pero señala que esta modificación de crédito, que asciende a 132.000,00 euros, se saca de la partida de personal, porque no van a utilizarse, lo que les hace reflexionar sobre la credibilidad de los presupuestos que se aprueban, que quedan desvirtuados.

Contesta el Sr. Alcalde que la RPT señala las plazas que figuran en el Presupuesto, con su debida consignación.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para señalar que hay dos partidas, que se consideran importantes, una de nueva creación, que dota de 38.000,00 euros, para el Taller de Empleo, lamentando que todo este tipo de subvenciones para la creación de empleo lleguen ahora, casi en periodo electoral y no hayan llegado antes.

Sigue diciendo que les alegra que se dote la partida de reparación, mantenimiento y conservación de caminos rurales, casi triplicando su consignación inicial, esperando que se reparen los caminos rurales y, respecto al resto de partidas que se consignan en la modificación, dice que se destinan a unas partidas que pueden ser las que figuran en la propuesta o a otras, ya que lo que se hace es abrir la bolsa de vinculación del Capítulo II, para destinarlos donde quiera el equipo de gobierno, careciendo de medios para conocer dónde irán finalmente destinados esos importes y si es adecuado o no.

En cuanto a la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, no entienden cómo se consigna una partida para subvencionar las casetas de la Feria, por importe de 4.700,00 euros, pero es necesario una modificación para poderlo pagar, considerando que debería haberse hecho al confeccionar los presupuestos.

Contesta el Sr. Alcalde que hay partidas importantes en la modificación propuesta, como las del Taller de Empleo y la de caminos rurales, que son necesarias y que el equipo de gobierno ha de hacer lo que debe, independientemente de la época que sea, no habiendo tenido en cuenta que se esté en periodo electoral y que los talleres de empleo se han convocado todos los años.

Sigue diciendo, respecto de los caminos rurales, que se van arreglando los que se pueden, que quisieran haber arreglado más, pero que el dinero es el que hay y no se puede hacer lo que no se pueda pagar. Termina diciendo que, en cuanto a los gastos del Grupo II, que se ha hecho una estimación para pagar luz, teléfono, etc., que no decide el equipo de gobierno, siendo necesaria una previsión para poder pagar esos gastos hasta final de año.

## **10º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

## “6º) APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Vista la moción aprobada en sesión plenaria de fecha 25 de septiembre de 2014 en la que se propone iniciar los trámites para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, visto el expediente tramitado y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión Informativa, vista la propuesta que se somete a dictamen, por unanimidad de los 7 concejales asistentes, DICTAMINA:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en los términos que a continuación se recoge:

*Modificar el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles con el fin de modificar el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles urbanos, y el artículo 7 que quedarán en los términos que a continuación se recoge:*

“Artículo 3º.- Tipo de gravamen y cuota.

En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles Urbanos 0,51%.

Bienes Inmuebles Rústicos 0,86%.

Bienes Inmuebles de Características Especiales 1,30%.

En aplicación del párrafo tercero del apartado del apartado 4 del art. 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los Inmuebles de Uso Residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente se les aplicará un recargo del 10% sobre la cuota líquida del Impuesto”.

“Artículo 7.- Fecha de aprobación y vigencia.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2005 y surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2006.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2008, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2009, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2012, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el

Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en los términos que a continuación se recoge:

*Modificar el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles con el fin de modificar el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles urbanos, y el artículo 7 que quedarán en los términos que a continuación se recoge:*

“Artículo 3º.- Tipo de gravamen y cuota.

En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles Urbanos 0,51%.

Bienes Inmuebles Rústicos 0,86%.

Bienes Inmuebles de Características Especiales 1,30%.

En aplicación del párrafo tercero del apartado 4 del art. 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los Inmuebles de Uso Residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente se les aplicará un recargo del 10% sobre la cuota líquida del Impuesto”.

“Artículo 7.- Fecha de aprobación y vigencia.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2005 y surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2006.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2008, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2009, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2012, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que recuerda que en el pleno anterior presentaron la moción para comenzar los trámites, pidiendo un determinado coeficiente, llevando a este Pleno el equipo de gobierno una propuesta en los términos de la moción presentada, por lo que no tienen nada que objetar.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que ignora lo que votará el equipo de gobierno, tras el artículo publicado en la prensa, atribuyéndose la potestad de la bajada del IBI, ahora que estamos en periodo electoral, aunque deduce que la aprobarán. Sigue diciendo que, en cuanto a la bajada, quiere señalar que en el año 2011 se recaudaban 948.000,00 euros y en el 2013 se recaudaron 989.000,00 euros, por

lo que no se ha producido bajada en la recaudación del IBI, tratándose de un aumento progresivo de los ingresos y recuerda que cuando sí hubo bajada fue cuando el Sr. Alcalde estaba en la oposición, que se aplicó una bajada del 0,15, reduciéndose la recaudación de 867.000,00 euros en el 2008 a recaudar 784.000,00 en el 2009, con el fin de ahogar al equipo de gobierno de entonces.

Contesta el Sr. Alcalde que lo más importante es que se pueda bajar del 0,53 al 0,51, estando todos de acuerdo porque la bajada propuesta es cosa de todos y que la postura del PP en la oposición, en el 2010, fue votar en contra de la bajada propuesta, apoyando al equipo de gobierno socialistas, a la vista del informe del Secretario-Interventor desaconsejando esa bajada.

Sigue diciendo que las cantidades recaudadas representaban un porcentaje sobre los ingresos municipales mucho más bajo del que representan actualmente y que ahora la situación es distinta a las del año 2010, cuando había facturas del 2009 sin pagar, que tuvo que pagar el nuevo equipo de gobierno, por lo que no se podía bajar el IBI.

Termina diciendo que se va a amortizar ahora parte del préstamo para el pago a proveedores, considerando que eso son razones de peso y no electoralismo y que si la situación fuera distinta tendrían que decir que no se puede, por lo que hay que alegrarse de que se pueda bajar el IBI para que la gente pague menos.

Replica el Sr. Cuenca que el informe refleja que, a pesar de la bajada, se estima que la recaudación será superior en el año 2014 y que la situación de las personas no ha cambiado en nada, alegrándose de que este año se rebaje el IBI, aunque sea por motivos electoralistas, ya que beneficiará a la ciudadanía del pueblo de Agost, que es lo que nos debe importar.

Contesta el Sr. Alcalde que eso les importa, como mínimo, igual que al Grupo PSOE.

## **11º.- ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES POR UNA ENERGÍA SOSTENIBLE (PLAN ACCIÓN ENERGÍA SOSTENIBLE).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

### **“4º) ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES POR UNA ENERGIA SOSTENIBLE (PLAN ACCIÓN ENERGIA SOSTENIBLE).**

La Comisión Europea ha puesto en marcha lo que ha denominado “Pacto de los Alcaldes”, una de las iniciativas más ambiciosas como mecanismo de participación de la ciudadanía en la lucha contra el calentamiento de la Tierra.

El citado Pacto consiste en el compromiso de las ciudades y pueblos que se adhieran a conseguir los objetivos comunitarios de reducción de las emisiones de CO2 mediante actuaciones de eficiencia energética y utilización de las fuentes de energía renovable.

El desafío de la crisis climática solo se puede abordar con un planteamiento global, integrado, a largo plazo y sobretodo, basado en la participación de la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Agost tiene la voluntad de avanzar hacia el establecimiento de políticas eficaces para reducir la contaminación, que ocasiona el calentamiento global, mediante la adopción de programas de ahorro y eficiencia energética en ámbitos como el transporte urbano, infraestructuras municipales y la edificación, además de la promoción de fuentes de energías renovables en las áreas urbanas. Concretamente, asume las propuestas de la UE (marzo 2007) que se compromete a reducir sus emisiones de CO2 en un 20% hasta el año 2020, incrementando en un 20% la eficiencia energética y consiguiendo que un 20% del suministro energético proceda de fuentes renovables.

Por todo lo expuesto, la Comisión vista la propuesta que se somete a votación, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Popular y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE y los 2 concejales del Grupo AIA-Compromís, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Agost asume los objetivos de la Unión Europea para el año 2020 y adopta el compromiso de reducir emisiones de CO2 en su territorio en más del 20% para el 2020 mediante la creación de planes de acción a favor de las fuentes de energía renovables, ahorro y eficiencia energética.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Agost se compromete a elaborar un Plan de Acción de Energía Sostenible en un plazo máximo de un año desde la fecha de Adhesión al Pacto. El alcance del documento responderá a las directrices que se establecen por parte de la Dirección General de Transporte y Energía de la Comisión Europea e incluirá una estimación de las emisiones y una propuesta de las acciones a seguir para conseguir los objetivos planteados. Para la realización de estas tareas se dispondrá del apoyo del Área de Medio Ambiente de la Diputación de Alicante.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Agost se compromete también a elaborar un informe bianual para la evaluación, control y verificación de los objetivos establecidos. Además se compromete a organizar el Día de la Energía, a informar de las metas conseguidas en cumplimiento del Plan de Acción y a participar (en los términos que considere oportunos) en la Conferencia de Alcaldes para la Energía Sostenible en Europa.

**CUARTO.-** Comunicar los presentes acuerdos al Comisario de Transportes y Energía de la Unión Europea (en los términos del modelo establecido) y al Presidente de la Diputación de Alicante para hacer posibles las tareas de apoyo y coordinación de los municipios de la provincia que se adhieran.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (5 concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales) y la abstención del Grupo PSOE (4 Concejales), ACUERDA:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Agost asume los objetivos de la Unión Europea para el año 2020 y adopta el compromiso de reducir emisiones de CO2 en su territorio en más del 20% para el 2020 mediante la creación de planes de acción a favor de las fuentes de energía renovables, ahorro y eficiencia energética.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Agost se compromete a elaborar un Plan de Acción de Energía Sostenible en un plazo máximo de un año desde la fecha de Adhesión al Pacto. El alcance del documento responderá a las directrices que se establecen por parte de la Dirección General de Transporte y Energía de la Comisión Europea e incluirá una estimación de las emisiones y una propuesta de las acciones a seguir para conseguir los objetivos planteados. Para la realización de estas tareas se dispondrá del apoyo del Área de Medio Ambiente de la Diputación de Alicante.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Agost se compromete también a elaborar un informe bianual para la evaluación, control y verificación de los objetivos establecidos. Además se compromete a organizar el Día de la Energía, a informar de las metas conseguidas en cumplimiento del Plan de Acción y a participar (en los términos que considere oportunos) en la Conferencia de Alcaldes para la Energía Sostenible en Europa.

**CUARTO.-** Comunicar los presentes acuerdos al Comisario de Transportes y Energía de la Unión Europea (en los términos del modelo establecido) y al Presidente de la Diputación de Alicante para hacer posibles las tareas de apoyo y coordinación de los municipios de la provincia que se adhieran.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que pregunta si se ha aclarado la duda que planteó el Grupo PSOE, sobre si se trata del mismo pacto que había anteriormente, contestando el Sr. Alcalde que, efectivamente, se trata del mismo pacto.

Continúa su intervención el Sr. Lozano diciendo que les preocupa el doble juego del PP, porque, por un lado, están recortando los referente a las inversiones en energías renovables y, por otro, desde la Comunidad Económica Europea se están potenciando este tipo de inversiones, así como la reducción del nivel de CO<sub>2</sub>, entonces, con este pacto, el Ayuntamiento se compromete a reducir un 20 % las emisiones de CO<sub>2</sub> en un periodo de 5 años, llegando hasta la próxima legislatura, por lo que afectará a todos los grupos municipales.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que, si bien cree al Sr. Alcalde cuando dice que se trata del mismo pacto, señala que éste viene propuesto por la CE, mientras que el otro era de la Diputación, pero que, en todo caso, este pacto da la posibilidad al Ayuntamiento de recibir subvenciones a las que hasta ahora no podía acceder, considerando que es muy importante para Agost reducir los niveles de CO<sub>2</sub>, pero ven con preocupación que ya haya un presupuesto cerrado, por importe de 2.500,00 euros, con una determinada empresa, por lo que se van a abstener en este punto.

Contesta el Sr. Alcalde que se alegra de que el Sr. Cuenca le crea cuando dice que se trata del mismo pacto, porque es así, comunicándoles el coste del informe a realizar y que, una vez aprobado por el Pleno, habrá que dirigirse a la Agencia Valenciana de Energía para ver si hay subvenciones para esta evaluación de impacto, para, en caso afirmativo, seguir adelante. Termina diciendo que lamenta que se hayan perdido varios años para sumarnos a este Pacto, considerando necesaria la reducción de los niveles de CO<sub>2</sub> y apostando por la eficiencia energética.

Tras la votación, el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, argumenta la abstención de su grupo diciendo que no se les dio la oportunidad de contratar otras empresas, contestando el Sr. Alcalde que no se ha contratado todavía ninguna empresa.

## **12º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA MUSEO DE ALFARERÍA Y CREACIÓN DEL SERVICIO.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

### **“3º) APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA MUSEO DE ALFARERÍA Y CREACIÓN DEL SERVICIO.**

El Sr. Alcalde presenta la siguiente propuesta para su dictamen por la Comisión:

El artículo 46 de la Constitución Española establece que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

El artículo 49.6 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana establece que la Generalitat tiene competencia exclusiva en materia de museos que no sean de titularidad estatal.

El artículo 4 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano establece que las entidades locales están obligadas a proteger y dar a conocer los valores del patrimonio cultural existente en su respectivo ámbito territorial.

Por otra parte, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25.2.m) otorga competencias propias a los municipios en materia de promoción de la cultura y de equipamientos culturales y el artículo 33.2.e) de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana en materia de patrimonio histórico-artístico.

El artículo 192 de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana preceptúa que las entidades locales acordarán de manera expresa la creación del servicio público local y aprobarán el reglamento por el que se regule determinándose las modalidades de prestación y el régimen estatutario de los usuarios.

Resulta que en Agost es indiscutible la existencia de un patrimonio alfarero que nos viene legado de generaciones y que ha de ser puesto a disposición del público promoviendo su conocimiento e investigación.

Es por ello que este Ayuntamiento procedió a rehabilitar la antigua fábrica Torregrosa con el fin de contar con una sede adecuada para albergar un Museo de Alfarería municipal como servicio público donde divulgar el conocimiento de la alfarería y exponer las piezas y documentos con los que ya cuenta el Ayuntamiento.

Es de suma importancia asimismo que el ayuntamiento podrá contar con la titularidad de la colección Schütz, una impagable colección de objetos de cerámica y etnología, de materiales y herramientas, así como de documentos, material fotográfico y audiovisual que ha llegado a nuestros días gracias al incansable y desinteresado esfuerzo de la señora Ilse Schütz nombrada hija adoptiva de este Ayuntamiento y que ha mostrado su deseo de donar gratuitamente.

De esta forma esta colección se une a la propia del ayuntamiento y se garantiza la continuidad de la actividad museística en nuestro municipio que data de 1981 gracias a la colaboración desinteresada de muchos ciudadanos y especialmente de Ilse Schütz así como la exposición conjunta de todo el activo patrimonial con el que se cuenta.

Con la finalización de las obras se dan las condiciones para iniciar la prestación del servicio público museístico y así poder cumplir con el mandato legislativo de dar a conocer los valores del patrimonio cultural existente en su respectivo ámbito territorial a través del servicio público del museo

Con tal finalidad procede adoptar acuerdo de creación del servicio público y establecer el marco normativo que de forma general lo regule y en fecha 6 de octubre de 2014 se adopta providencia de alcaldía para iniciar tal expediente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 197 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana se tramita el expediente de creación del servicio público de la actividad de MUSEO con los documentos preceptivos.

Vista asimismo la Ordenanza reguladora del servicio público del Museu de cantereria d'Agost/Museo de alfarería de Agost redactada y que consta en el expediente.

Considerando el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local en ejercicio de las facultades que me atribuye la ley, la Comisión Informativa, vista la propuesta que se somete a votación, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Popular y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE y los 2 concejales del Grupo AIA-Compromís, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la creación del servicio público de museo municipal mediante la forma de gestión directa así como el expediente tramitado al

efecto así como la ordenanza reguladora del servicio público del Museu de cantereria d'Agost/Museo de alfarería de Agost

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación en Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Someter dicho expediente de aprobación de prestación de servicio municipal a exposición pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación en Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la creación de la prestación del servicio público de museo municipal sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno

CUARTO.- El inicio de prestación del servicio se producirá con la apertura del museo que se realizará en la fecha que se determine por alcaldía una vez hayan finalizado todos los trabajos y trámites necesarios para su apertura.

D. Francisco Lozano, portavoz del Grupo AIA-Compromís presenta la siguiente enmienda a la Ordenanza:

-Que la denominación del Museo sea únicamente en valenciano. Por lo tanto cambiar la denominación a “Museu de Canterería d'Agost” en la Ordenanza, tanto en el último párrafo de la exposición de motivos, como en el título y en el artículo 1, eliminando lo referente a Museo de Alfarería de Agost.

El Sr. Alcalde pregunta al Secretario si es posible tal cambio a lo que el Sr. Secretario contesta que no hay problema en que la denominación sea únicamente en valenciano, si bien parte de la cartelería recoge la denominación en castellano.

Realizada votación de la enmienda, la misma se aprueba con los votos favorables de los 6 concejales asistentes.”

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, propone que este punto quede sobre la Mesa, propuesta que, sometida a votación ordinaria, es rechazada con los los votos a favor del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales), el voto en contra del Grupo Populares de Agost (5 concejales) y la abstención del Grupo PSOE (4 Concejales).

Finalmente, tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con el voto en contra del Concejal del Grupo Populares de Agost, Rafael Vicedo Morant, los votos a favor del resto de los miembros del Grupo Populares de Agost (4 concejales) y la abstención del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales) y del Grupo PSOE (4 Concejales), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la creación del servicio público de museo municipal mediante la forma de gestión directa así como el expediente tramitado al efecto así como la ordenanza reguladora del servicio público del Museu de cantereria d'Agost/Museo de Alfarería de Agost

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación en Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Someter dicho expediente de aprobación de prestación de servicio municipal a exposición pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación en Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la creación de la prestación del servicio público de museo municipal sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno

CUARTO.- El inicio de prestación del servicio se producirá con la apertura del museo que se realizará en la fecha que se determine por alcaldía una vez hayan finalizado todos los trabajos y trámites necesarios para su apertura.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que recuerda que ya en la Comisión plantearon dudas respecto a cómo sería la gestión del Museo y la relación con la Asociación Pro-Museo de Agost, proponiendo que este punto quede sobre la Mesa, porque consideran que se trata de un tema de envergadura, que hay que estudiar detenidamente.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que en la Comisión Informativa comentó que pensarían si presentaban una propuesta para que este punto quede sobre la Mesa, ya que existen dudas y preocupación al tratarse de un tema importante, limitándose la ordenanza propuesta a plantear unas líneas básicas.

Sigue diciendo el Sr. Cuenca que el Grupo AIA, Compromís per Agost, propuso en la Comisión una modificación de la denominación del Museo, que fue aprobada y que les preocupa cómo se tiene que gestionar, los gastos que ha de ocasionar esta gestión y como se van a afrontar.

Contesta el Sr. Alcalde que la ordenanza es muy sencilla, marcando unas líneas básicas, siendo después, en el pliego de condiciones, donde tendrán que estipularse las condiciones concretas del funcionamiento del Museo, señalando que el edificio es municipal, las piezas son una donación al municipio y la gestión tendrá que ser municipal.

El Sr. Lozano señala que hasta ahora la gestión la llevaba una asociación sin ánimo de lucro, proponiendo ahora el Sr. Alcalde que se haga cargo una empresa privada, que querrá tener un beneficio, siendo estas dudas lo que les lleva a proponer que se quede sobre la Mesa este punto.

Contesta el Sr. Alcalde que la gestión del Museo tiene que ser través de una concesión, a la que puede presentarse cualquiera.

El Sr. Cuenca dice que están de acuerdo con la redacción de la ordenanza, teniendo dudas sobre cuál será la adecuada prestación del servicio a la que se refiere, siendo la base de todo la elaboración del pliego de condiciones y esperando que el equipo de gobierno tenga el talante necesario para consensuar el tema con los grupos de la oposición.

Contesta el Sr. Alcalde que está de acuerdo en que lo importante es sacar el pliego de prestación de servicio, comprometiéndose a reunir a los grupos políticos para su elaboración y que el Museo se abrirá cuando se cumplan todas las condiciones.

Toma la palabra el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, para señalar que la confección de un pliego de condiciones no tiene porque excluir a la Asociación Pro Museo de participar.

Contesta el Sr. Alcalde que podrá presentarse quien quiera y eso quedará claro en el pliego.

Tras la votación, el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, quiere que conste en Acta que, a día de hoy, el Museo no cumple las especificaciones técnicas de carga en alguno de los planchés que tiene y que el coste total del mantenimiento del Museo, tenido en cuenta para el cálculo de la tasa, es de 110.971,36 euros anuales, descontando las amortizaciones son 90.000,00 euros de coste anual, y, una vez descontados los ingresos, son 80.000,00 euros. Sigue diciendo que, si el IBI se va a bajar, con lo que el Ayuntamiento dispondrá de menos recursos, le gustaría que le explicaran de dónde saldrá ese dinero.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que considera que el Sr. Vicedo ha hecho una grave acusación, respecto de unos datos que desconocían, esperando que no se abran las instalaciones del Museo con mínimas medidas de seguridad.

Contesta el Sr. Alcalde que no es desconocido que hay una zona del Museo, en la tercera planta, en la que se hizo una prueba de carga sobre 350 kilos, que no dio problema, pero sí flechó, estando a la espera del informe, solicitado a petición del Sr. Vicedo, del arquitecto al respecto, que les ha dicho que estima que es completamente seguro, teniendo 200 kilos por metro cuadrado, pero no van a conformarse con eso y le han pedido que proponga la alternativa necesaria, reiterando que, mientras las obras del Museo no estén correctas, no se abrirá.

Pregunta el Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló, si cuando se hizo la jornada de puertas abiertas ya se conocían estos datos, contestando el Sr. Alcalde que no, pero que, en todo caso, en la zona en cuestión no se acumuló tanta gente.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón dice que, al inicio de la legislatura, leyó un informe que ya decía que uno de los forjados no estaba bien, diciendo que salían las pruebas de carga negativas, por lo que pregunta cómo puede ser que, tras 4 años de obras, aún estén esperando los informes del arquitecto y se diga que no se sabe nada de este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que, una vez finalizadas las obras, el arquitecto tiene que hacer un informe y que la obra está hecha con el beneplácito del arquitecto que, en el informe al que se refiere el Sr. Antón, decía que el resultado de la prueba de carga no era satisfactoria.

El Sr. Cuenca considera que es un tema muy importante para tratarlo sin datos, que debería hacerse con los informes de la obra correspondientes, ya que no se debería permitir que el técnico pase la responsabilidad al Ayuntamiento, tras haber aprobado un modificado de la obra, donde tendría que haber rectificado ese error.

El Sr. Lozano dice que se trata de un error del equipo de gobierno, del arquitecto, de los técnicos responsables y del Ayuntamiento, considerando que si son 400 kilos y está en la mitad no se puede continuar.

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, dice que lo mejor es que estudien la documentación sobre el tema para poder hablar.

Toma la palabra el Sr. Vicedo que considera que el problema no es del Alcalde sino de la dirección técnica de la obra y que lo primero debe ser recabar toda la

información para solucionar el problema lo antes posible, siendo inaceptable la situación actual de las obras del Museo.

Pregunta el Sr. Antón si cuando el Ayuntamiento recibe la obra exime de cualquier responsabilidad al técnico, contestando el Sr. Alcalde que tuvieron una reunión con el arquitecto, que les dijo que con 200 kilos por metro cuadrado es suficiente, pero le dijeron que no estaban de acuerdo y que debería proponer lo necesario para su corrección, con el fin de estudiarlo el equipo de gobierno y reitera que convocará a los grupos para la elaboración del pliego de condiciones y que, mientras el Museo no sea completamente seguro, no se abrirá al público.

### **13º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL TASA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS DEL MUSEO DE ALFARERÍA.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

#### **“7º) APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS DEL MUSEO DE ALFARERÍA.**

Por el Sr. Alcalde se presenta enmienda a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de visita al Museo de Alfarería, en concreto en el art. 3º, que quedaría como sigue:

#### **« Article 3r.- Obligats al pagament.**

Estan obligats al pagament de la taxa regulada en aquesta ordenança, els qui o sol.liciten o es beneficien dels serveis o les activitats, prestats per aquest municipi, a que es refereix aquesta ordenança. En el cas de les visites individuals només estaran obligats al pagament els usuaris a partir dels 10 anys d'edat.

La realització de les activitats es farà segons l'oferta i horaris que en cada moment es faça per l'ajuntament. »

Realizada votación, por unanimidad de los 7 concejales asistentes se aprueba la enmienda al artículo 3 de la Ordenanza Fiscal.

A continuación, se procede a dictaminar la siguiente propuesta de la Alcaldía.

Estimada por esta Alcaldía la necesidad de aprobar la tasa por prestación del servicio de visitas del Museo de Alfarería.

Visto el informe del Secretario-Interventor y el estudio de costes realizado en ejercicio de las facultades que me atribuye la Ley, la Comisión Informativa vista la propuesta que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Popular y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE y los 2 concejales del Grupo AIA-Compromís, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Visitas del Museo de Alfarería.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Con la entrada en vigor de esta Ordenanza queda derogada la Ordenanza por la Utilización del Centro Agost/ Museo de Alfarería/ Ayuntamiento de Agost publicada en el BOP nº 128 de fecha 5 de junio de 2000.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con el voto en contra del Concejal del Grupo Populares de Agost, Rafael Vicedo Morant, los votos a favor del resto de los miembros del Grupo Populares de Agost (4 concejales) y la abstención del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales) y del Grupo PSOE (4 Concejales), ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Visitas del Museo de Alfarería.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Con la entrada en vigor de esta Ordenanza queda derogada la Ordenanza por la Utilización del Centro Agost/ Museo de Alfarería/ Ayuntamiento de Agost publicada en el BOP nº 128 de fecha 5 de junio de 2000.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Sr. Alcalde que explica que los costes van a subir respecto de los actuales, pero no llegarán a los 110.000,00 euros que se indican, que establecen una serie de amortizaciones y gastos indirectos que ya están a cargo del Ayuntamiento actualmente y que el gasto serán del personal que tenga que estar, los del ascensor, material y actividades, etc., que, en ningún caso, llegarán a los 110.000,00 euros, aunque superará el coste actual, que es de alrededor de 40.000,00 euros.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para preguntar por qué, en ese caso, se indica que el coste será de 110.000,00 euros, si, finalmente, no será así, contestando el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que se trata de una estimación de la que hay que deducir las amortizaciones y otros gastos, que ya paga el Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, dice que entiende que esta tasa que se va a aprobar es para abrir el Museo, pero los importes, que se indican en la Ordenanza

van en consonancia con lo que será el pliego de condiciones, tratándose de previsiones que puede que no sean reales, sino orientativas, a expensas del pliego de condiciones.

Contesta el Sr. Alcalde que se elaborará el pliego de condiciones y es posible que, tras una vez en marcha el Museo, haya que modificarlo.

El Sr. Lozano señala que la Ordenanza no entrará en vigor hasta el 1 de Septiembre de 2015, contestando el Sr. Martínez que es así porque respeta los precios concertados con los colegios hasta esa fecha.

Se produce en receso en la sesión, siendo las 22,25 horas, reiniciándose a las 22,35 horas.

#### **14º.- MOCIONES.**

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Previa su declaración de urgencia, y, por lo tanto, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del día:

#### **1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE INSTALACIÓN DE PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL EN NOVELDA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de que el Ayuntamiento de Novelda les pidió que se adhirieran a la solicitud de mejora de las instalaciones del Cuartel de la Guardia Civil en Novelda.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Visto que el Ayuntamiento en Pleno de Novelda aprobó una moción mediante la cual solicitaba al Presidente del Gobierno y a los Ministerios de Defensa e Interior cuanto sigue:

“Que inicien de forma inmediata la tramitación oportuna para que Novelda disponga de un puesto de la Guardia Civil (Cuartel) que reúna las condiciones necesarias que se precisen, dado el ámbito territorial que abarca, la cantidad de trabajo que se realiza en el mismo, los efectivos que posee y las pésimas condiciones en que se encuentra, mostrando la mejor disposición de este Ayuntamiento para que así sea.”

Considerando este ayuntamiento que es de justicia la petición realizada y que una mejora en el puesto de la guardia civil de Novelda redundará en un mejor servicio también para Agost, se propone al Pleno la adopción de la siguiente moción:

**PRIMERO.-** Sumarnos a la petición realizada por el Ayuntamiento de Novelda al Presidente del Gobierno y a los Ministerios de Defensa e Interior para que inicien de forma inmediata la tramitación oportuna para que Novelda disponga de un puesto de la Guardia Civil que reúna las condiciones necesarias que se precisen.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo al Ayuntamiento de Novelda.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Sumarnos a la petición realizada por el Ayuntamiento de Novelda al Presidente del Gobierno y a los Ministerios de Defensa e Interior para que inicien de forma inmediata la tramitación oportuna para que Novelda disponga de un puesto de la Guardia Civil que reúna las condiciones necesarias que se precisen.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo al Ayuntamiento de Novelda.

**2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA, COMPROMÍS PER AGOST, SOBRE LA CIRCULACIÓN IMPRUDENTE DE MOTOS LOS FINES DE SEMANA.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de evitar el peligro de la circulación de motos por la carretera de Tibi, por ir a una velocidad excesiva, sin respetar las normas de circulación.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Lozano da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Venim observant que els caps de setmana, en la carretera de Agost a Tibi (carretera del Maigmó) hi ha gran quantitat de motos circulant de forma imprudent, sense respectar les normes de circulació, avançant en línia continua, investint el carril contrari i a velocitat excesiva, posant en perill a la resta de vehicles i fonamentalment als ciclistes que habitualment practiquen l'esport per aquesta carretera, per la qual cosa proposem l'adopció del següent acord:

PRIMER.- Instar a la Guàrdia Civil de trànsit a que controlen aquesta carretera, especialmente els caps de setmana i festius.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la abstención del Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo y los votos a favor del resto de miembros del Grupo Populares de Agost (4 Concejales), del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales) y del Grupo PSOE (4 Concejales), ACUERDA:

PRIMER.- Instar a la Guàrdia Civil de trànsit a que controlen aquesta carretera, especialmente els caps de setmana i festius.

Tras la votación, el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, toma la palabra para decir que no ha votado, porque no le han hecho llegar antes del Pleno la moción presentada en valenciano.

**3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA Y POR LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES VULNERABLES.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de ayudar a las personas desprotegidas, que tendrán problemas para pagar los gastos de calefacción de su vivienda

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca, da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“La pobreza energética es una consecuencia más de la grave crisis social y económica que estamos padeciendo. Se define como aquella situación que sufren los hogares cuyos miembros son incapaces de pagar una cantidad de servicios de la energía suficientes para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de sus viviendas.

Según el estudio de referencia realizado por la Asociación de Ciencias Ambientales (ACA) son ya siete los millones de españoles con enormes dificultades para hacer frente al recibo de la luz al final de mes, debiendo dar prioridad o elegir entre qué cuestiones básicas de subsistencia, muy unidas al desarrollo de una vida digna, pueden permitirse y cuáles no.

A este dato hay que añadir el que facilita el INE en la encuesta de condiciones de vida que señala que el 9% de los hogares de nuestro país no pueden mantener su casa a una temperatura adecuada, con los riesgos que ello comporta especialmente para las personas con factores de riesgo más alto como niños, ancianos o enfermos.

Frente a este grave problema existen diferentes posicionamientos: mirar a otro lado, plantear una solución de coyuntura o adoptar medidas estructurales que remedien situaciones dramáticas que pueden ser evitadas con solidaridad y también con la legislación.

La Unión Europea ha instado a los diversos Estados miembros a adoptar medidas para proteger a los consumidores más vulnerables y a luchar contra la pobreza energética. Las normas europeas han sido elaboradas con un doble objetivo: primero, garantizar un suministro de gas y electricidad imprescindible para garantizar una vida digna asociada a la vivienda habitual, a un coste asequible para el consumidor vulnerable; y segundo, prohibir la desconexión en períodos críticos.

Mientras diversos países han aprobado normas que protegen a los consumidores más vulnerables, prohibiendo durante el invierno interrumpir el suministro que les pueda dejar sin calefacción, la legislación española se ha limitado a desarrollos absolutamente insuficientes.

Creemos imprescindible ser sensibles a la situación que muchos de nuestros vecinos y vecinas padecen, y por tanto, estimamos la oportunidad de aprobar una Ley que inste al Gobierno de España a solventar los problemas más urgentes y perjudiciales de pobreza energética, y que marque la orientación prioritaria de la Administración a la hora de afrontar las principales causas por las que esa pobreza energética se produce y manifiesta.

Estimamos preciso que se legisle para que el suministro de energía sea un derecho social básico, que los consumidores vulnerables accedan a una tarifa social en función de sus ingresos y no del mercado, y lo más importante, que no haya cortes de suministro en invierno para aquellas personas que se encuentren en situación de pobreza energética, financiando la diferencia entre la tarifa social y el consumo real a través de los Presupuestos Generales del Estado.

Entendemos que es preciso abordar la pobreza energética dentro de un contexto de ampliación de medidas estructurales, como son la mejora de la eficiencia energética de las viviendas vinculadas a las familias con más dificultades, así como el apoyo

público a la rehabilitación de las viviendas que ocupan, con la finalidad de conseguir una mayor optimización de los recursos energéticos.

Ante todo creemos que el Gobierno debe reconocer que se trata de una medida de política social, con el propósito de garantizar los principios de progresividad, solidaridad y cohesión respecto de los consumidores más vulnerables, y por ello entendemos que el coste de esta iniciativa se debe sufragar por el conjunto del sistema.

Por ello, el Grupo Municipal PSOE del Ayuntamiento de AGOST presenta la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal del **SIGUIENTE ACUERDO**:

**INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE DE FORMA INMEDIATA PRESENTE EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA SU APROBACIÓN UNA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES VULNERABLES Y CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.”**

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE DE FORMA INMEDIATA PRESENTE EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA SU APROBACIÓN UNA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES VULNERABLES Y CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.**

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que recuerda que hace meses presentaron una moción sobre la pobreza energética, no habiendo cambiado nada desde entonces, por lo que apoyarán la moción presentada.

#### **4ª.- MOCIÓN QUE PRESENTE EL GRUPO PSOE SOBRE PLAN EXTRAORDINARIA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de incentivar la rehabilitación de viviendas, para reactivar la economía a través de la construcción.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca da cuenta de la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“La profunda crisis económico-financiera global que afecta a nuestro país, que se manifiesta con especial gravedad en el sector de la vivienda, pone hoy de manifiesto la necesidad de reorientar las políticas en esta materia. Hay que impulsar un cambio de modelo que busque el equilibrio entre la fuerte expansión promotora de los últimos años y el insuficiente mantenimiento y conservación del parque inmobiliario ya construido. Se puede ofrecer un amplio marco para la reactivación del sector de la construcción y la consiguiente generación de empleo.

Tal pretensión se pretende llevar a término, entre otras acciones, con incentivos a la rehabilitación de los elementos y espacios comunes de los edificios, obviando mecanismos de apoyo a la rehabilitación y adaptación de las viviendas y sus elementos privativos. Es fundamental la modernización del sector, incidiendo en la innovación

tecnológica, la mejora de los materiales, la competitividad de las industrias y mejora en la formación del capital humano.

El empleo en el sector de la construcción se ha visto fuertemente afectado como consecuencia de la crisis y el considerable impacto que ésta ha tenido en la producción fuertemente dependiente del sector de la construcción.

La población activa dedicada a la construcción ha disminuido considerablemente desde el estallido de la burbuja inmobiliaria en 2008, siendo en 2012 el 55% de la existente en 2008 en España, y del 51% en la CV, lo que supone pasar de 2.877.880 empleados en España en 2008 a 1.576.930 en 2012; en tanto que en la Comunitat se pasa de 349.550 empleos en 2008 a 177.780 en 2012.

En la Comunitat Valenciana, el descenso del PIB en 2010 respecto a 2009 supera el 6% (media estatal), marcando una leve recuperación en 2011 hasta quedar por debajo del 1%. Con respecto a la construcción española, el registro disponible de 2010 respecto a 2009, señala un descenso superior al 9%, que en 2011 se acentúa todavía más respecto a 2010, casi el 18% de caída, prolongando los efectos de la crisis.

Las oportunidades para la construcción en el nuevo escenario que surgirá tras la recuperación del ritmo de crecimiento, pasan necesariamente por reorientar la actividad de la construcción hacia la VPO, la rehabilitación y la obra civil, debiendo asumir el papel del sector como motor de innovación y generación de nuevos empleos por su capacidad de arrastre de otros sectores y la necesidad de promover e incorporar innovaciones de todo tipo desde las vinculadas a la sostenibilidad, eficiencia energética, hasta las TIC y nuevos materiales y tecnologías de aplicación.

El sector, fundamental en la Comunidad Valenciana, debe fortalecerse y recuperar el potencial generador de empleo que ha tenido, siendo fundamental para la salida de la crisis. Y el Consell de la Generalitat, en este sentido, ha de asumir su responsabilidad para que así sea.

La actividad de rehabilitación puede reportar efectos multiplicadores en el sector de la construcción:

- se puede estimar la creación de un puesto de trabajo directo por cada 100.000.- € de inversión y entre 1 y 1,5 puestos de trabajo indirectos adicionales.
- Los efectos de la inversión directa en las obras de rehabilitación pueden generar cerca de 1,5 veces más inversión inducida.
- Si la rehabilitación de los elementos comunes de 100 viviendas pueden generar en torno a los cinco puestos de trabajo, la de los elementos privativos de las viviendas adaptación, mejora de instalaciones, cocinas, baños, etc, puede suponer de 10 a 12 puestos de trabajo.

Por todo ello, el Grupo PSOE presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS

Instar a la Generalitat Valenciana a:

**PRIMERO.-** Aprobar un **Plan Extraordinario de rehabilitación** de edificios de vivienda que complemente el estatal mejorando la gestión y efectividad de las ayudas a la rehabilitación de los elementos comunes e incorporando como actuaciones fundamentales las relacionadas con la eficiencia energética y las vinculadas a la mejora de las condiciones en relación con la higiene, la salud y protección del medio ambiente en los edificios. E impulsar acciones de choque para la rehabilitación de elementos privativos de las viviendas que incidan en su adaptación por accesibilidad, movilidad, instalaciones y eficiencia energética.

SEGUNDO.- Aprobar un plan que prevea deducciones fiscales en la declaración de la renta por rehabilitación para el propietario de la residencia habitual.

TERCERO.- Dotar el mencionado plan con 25 millones de euros en ayudas directas a la rehabilitación con cargo a los presupuestos de la Generalitat Valenciana y que podrían generar en torno a los 1.500 puestos de trabajo de forma inmediata.

El Consell de la Generalitat dará cuenta a los grupos políticos de las Cortes el grado de cumplimiento de estos acuerdos, en el plazo máximo de 3 meses.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar un **Plan Extraordinario de rehabilitación** de edificios de vivienda que complemente el estatal mejorando la gestión y efectividad de las ayudas a la rehabilitación de los elementos comunes e incorporando como actuaciones fundamentales las relacionadas con la eficiencia energética y las vinculadas a la mejora de las condiciones en relación con la higiene, la salud y protección del medio ambiente en los edificios. E impulsar acciones de choque para la rehabilitación de elementos privativos de las viviendas que incidan en su adaptación por accesibilidad, movilidad, instalaciones y eficiencia energética.

SEGUNDO.- Aprobar un plan que prevea deducciones fiscales en la declaración de la renta por rehabilitación para el propietario de la residencia habitual.

TERCERO.- Dotar el mencionado plan con 25 millones de euros en ayudas directas a la rehabilitación con cargo a los presupuestos de la Generalitat Valenciana y que podrían generar en torno a los 1.500 puestos de trabajo de forma inmediata.

El Consell de la Generalitat dará cuenta a los grupos políticos de las Cortes el grado de cumplimiento de estos acuerdos, en el plazo máximo de 3 meses.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están de acuerdo con la moción para reactivar la economía, con vistas a crear empleo.

## **5ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE SOBRE DEROGACIÓN DEL DECRETO 113/2013. DE 2 DE AGOSTO.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de instar a la Generalitat para que no recurra una sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, sobre el copago para usuarios de los Servicios Sociales, Centros de Día, etc.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“La sentencia dictada por el TSJCV, el pasado 7 de octubre respecto al decreto 113/2013, de 2 de agosto, del Consell, por el que se establecía el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir en el ámbito de los servicios sociales, anula los precios públicos impuestos por la Generalitat porque, entre otros razonamientos del alto

tribunal, no son servicios a los que se accede voluntariamente, sino necesarios para desarrollar las actividades de la vida diaria de las personas con discapacidad y, en consecuencia, forman parte de los derechos subjetivos de estas personas.

Dada la gravedad de las actuaciones de la Conselleria de Bienestar Social y el daño que se está provocando a miles de personas con discapacidad, en sus posibilidades de vida autónoma, y el ataque que supone a las familias y atendiendo la solicitud de Comité de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) como la plataforma de representación, defensa y acción social de las diferentes discapacidades

Por todo ello, el Grupo PSOE presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.**- Solicitamos que la Generalitat no recurra dicha sentencia, ni solicite la suspensión de la misma, sino que, por el contrario, paralice la aplicación del Decreto 113/2013, de 2 de agosto, y proceda a su inmediata derogación en las Cortes Valencianas.

**SEGUNDO.**- Se dé traslado de este acuerdo a la Conselleria de Bienestar y a los grupos políticos representados en les Corts Valencianes.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**:

**PRIMERO.**- Solicitamos que la Generalitat no recurra dicha sentencia, ni solicite la suspensión de la misma, sino que, por el contrario, paralice la aplicación del Decreto 113/2013, de 2 de agosto, y proceda a su inmediata derogación en las Cortes Valencianas.

**SEGUNDO.**- Se dé traslado de este acuerdo a la Conselleria de Bienestar y a los grupos políticos representados en les Corts Valencianes.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que señalar que hay personas que, hasta ahora, con su paga podían costearse su estancia en ese tipo de Centros, pero, ahora, tienen que aportar más dinero, habiendo anunciado la Conselleria que iba a recurrir la sentencia que invalidaba ese copago.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que esperan que la Conselleria sea sensible a estas peticiones, ahora que están cerca las elecciones autonómicas.

#### **6ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de una moción que se presenta todos los años, por estar próximo el día contra la violencia de género.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca da cuenta de la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“El próximo 28 de diciembre se cumplirán diez años de la aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La popularmente conocida como Ley Integral ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y se ha consolidado como modelo internacional.

De hecho, el pasado 15 de octubre, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que las instituciones ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas.

Las tres instituciones han considerado que la legislación española, en concreto la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es una de las más importantes y eficaces normas para combatir y erradicar la violencia sexista en todo el mundo. Una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

Los diez años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta lucha, como eran las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa... supone un 0,018%, suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer.”

Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta Ley Integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la Ley Integral, las mujeres continúan sufriendo violencia de género y el número de asesinatos, lejos de disminuir, aumenta. Solo durante el mes de agosto, ocho mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas, la cifra más elevada de los últimos cuatro años.

Frente a esta realidad, la ley Integral está amenazada por el Gobierno del PP y sus continuos recortes presupuestarios en materia de igualdad en general (33% en esta legislatura) y de violencia de género en particular (22% desde la llegada al Gobierno del PP). Una ley amenazada también por las sucesivas reformas legislativas que atentan contra su espíritu y buena parte de su articulado como la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, denominada popularmente como Ley Wert o la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por poner solo dos ejemplos.

Así, la Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, ha calificado como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

El Gobierno del PP está poniendo a la sociedad española en una encrucijada muy peligrosa, no solo porque está desmantelando sistemáticamente la lucha contra la violencia de género a base de recortes, sino porque está atacando sus cimientos ideológicos, legales y simbólicos.

La Ley Integral está amenazada por la irresponsabilidad de un gobierno central que ha hecho desaparecer el principio de igualdad del discurso político y la violencia de género de sus prioridades.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, volver a colocarla como prioridad política y exigir que se restituya el sistema de protección para las mujeres víctimas y todos los recursos y medidas que se han ido desmantelando en los últimos años.

Cuando el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, la ONU invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a realizar actividades dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía respecto a la violencia de género en este día de celebración internacional.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal PSOE del Ayuntamiento de Agost presenta la siguiente **MOCIÓN**, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades.

Así mismo, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.
3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

1. Adopte todas las medidas que permitan la aplicación efectiva y el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
2. Reponga los fondos presupuestarios recortados
3. Desarrolle el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género.
4. Impulse la implantación de los medios telemáticos y evalúe esa implantación en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial.

5. Revise y evalúe los protocolos de coordinación actuales para aumentar su eficiencia y garantizar su aplicación en todo el territorio.
6. Impulse, junto con las Comunidades Autónomas, la finalización de la implantación de las unidades de valoración integral de violencia de género en todo el territorio.
7. Avance en una mayor formación y especialización de todos los profesionales que intervienen frente a esta violencia y garantice que cualquier modificación que se lleve a cabo en las estructuras desarrolladas para perseguir esta violencia no pierda la especialización.
8. Garantice el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.
9. Realice las reformas en el Código Penal, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Código Civil, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, con objetivo de hacer más efectiva la protección y la tutela penal de la seguridad de los hijos e hijas mejores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, aseguren el pronunciamiento expreso del Juez respecto de la necesidad de adoptar medidas específicas sobre el régimen de custodia, visitas, cuidado y educación de los hijos e hijas, procurando su mayor seguridad y atención, así como las medidas provisionales concretas, incluyendo otras medidas de asistencia y protección social integral.
10. Remita este acuerdo a la Comisión de Igualdad de las Cortes Generales”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades.

Así mismo, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.
3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

1. Adopte todas las medidas que permitan la aplicación efectiva y el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
2. Reponga los fondos presupuestarios recortados
3. Desarrolle el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género.
4. Impulse la implantación de los medios telemáticos y evalúe esa implantación en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial.
5. Revise y evalúe los protocolos de coordinación actuales para aumentar su eficiencia y garantizar su aplicación en todo el territorio.
6. Impulse, junto con las Comunidades Autónomas, la finalización de la implantación de las unidades de valoración integral de violencia de género en todo el territorio.
7. Avance en una mayor formación y especialización de todos los profesionales que intervienen frente a esta violencia y garantice que cualquier modificación que se lleve a cabo en las estructuras desarrolladas para perseguir esta violencia no pierda la especialización.
8. Garantice el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.
9. Realice las reformas en el Código Penal, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Código Civil, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, con objetivo de hacer más efectiva la protección y la tutela penal de la seguridad de los hijos e hijas mejores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, aseguren el pronunciamiento expreso del Juez respecto de la necesidad de adoptar medidas específicas sobre el régimen de custodia, visitas, cuidado y educación de los hijos e hijas, procurando su mayor seguridad y atención, así como las medidas provisionales concretas, incluyendo otras medidas de asistencia y protección social integral.
10. Remita este acuerdo a la Comisión de Igualdad de las Cortes Generales.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que están de acuerdo con la moción, considerando que se trata de un problema que se complicado de solucionar, tratándose de una lacra muy difícil de erradicar.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que dice que están de acuerdo con la moción, considerando que algunas cosas se están haciendo mal, cuando se dan casos de violencia de género incluso entre la gente joven.

Terminado el debate, interviene el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, que pide a los grupos políticos que entreguen las mociones que vayan a llevar al Pleno en las Comisiones Informativas, para tener tiempo de leerlas y preparar su debate, aunque, en ocasiones, haya alguna que se lleve directamente al Pleno, pero pide que no sea esa la norma.

## **15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **A) RUEGOS:**

El Portavoz del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Lozano, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito de una agrupación de interés urbanístico del sector El Rochet, pidiendo información. Ruega que les diga si se ha informado a todos los implicados del estado del Plan Parcial de El Rochet.

Contesta el Sr. Alcalde que los interesados a los que se refiere ya están al tanto de lo referido al Plan Parcial de El Rochet.

2º.- Ruega que les informe sobre la queja que han presentado los vecinos del Camino del Pantanet, sobre el mal estado de ese camino.

Contesta el Sr. Alcalde que está previsto el acondicionamiento del camino del Pantanet.

Pregunta el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, si se va a asfaltar, contestando el Sr. Alcalde que no se va a asfaltar, sino a acondicionar.

3º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.418, de la Diputación Provincial, desestimando la concesión de una subvención para la publicación de las Actas del Congreso de Ceramología, que el Sr. Alcalde les dijo que pagaría la Diputación, Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que lo que dijo fue que se iba a solicitar la subvención para ese gasto.

4º.- Han visto el pliego de condiciones para el servicio Agost Jove. Ruega que le informe cómo ha quedado el asunto de los monitores y el proyecto educativo, ya que si se cambia de empresa, también cambiarán los monitores, lo que perjudicaría la calidad del proyecto educativo en cuestión.

Interviene el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, para preguntar si el Ayuntamiento podría tener un registro de la gente que se contrata para ese tipo de servicios, así como la titulación que tiene, por saber si son las adecuadas para el servicio en cuestión, de acuerdo con el pliego.

Contesta el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que se ha hecho un pliego para el servicio de Agost Jove, por la técnico coordinadora, donde se estipulan las horas, actos a realizar, etc. basándose en un proyecto inicial de 3 ó 4 años de duración, por lo que la empresa tendrá que cumplir las condiciones indicadas en el proyecto por la técnico, que supervisará que sea así.

5º.- Han comprobado que hay muchas reclamaciones respecto del Polígono Els Castellans, así como respecto de la UE-7. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que los técnicos están trabajando en esos temas, trasladándose al promotor todo lo que ha llegado al Ayuntamiento, para que conteste a las alegaciones.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para señalar que se ha contestado antes a un determinado tipo de quejas, mientras que a otros no se ha contestado, contestando el Sr. Alcalde que los que se han contestado determinan la forma del procedimiento posterior, habiéndose hecho de acuerdo a la ley correspondiente, siendo las otras referidas a temas más complicados.

El Concejal del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Castelló, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.518, de fecha 20 de Octubre, sobre una queja por un ataque de un perro, que dice que la Policía Local no quiso atenderla, señalando,

además, que el Concejal de Policía está al tanto del asunto. Ruega que se tomen medidas en este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que, al parecer, cuando acudió el Policía ya no había nadie, pero se puso en contacto con el dueño del perro en cuestión, para que lo controle adecuadamente.

Pregunta el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, si está desautorizado por el Sr. Alcalde el Concejal de Policía Loca, que no dice nada al respecto, contestando el Sr. Vicedo que el Sr. Alcalde no le ha desautorizado en este caso.

Señala el Sr. Alcalde que él se ha informado del asunto, que también conocía el Sr. Vicedo.

2º.- Ruega que le informe qué ha ocurrido con los Huertos Ecológicos, respecto de una reclamación al seguro.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un siniestro que tuvo lugar, respecto de un robo de la reja detrás del auditorio, que se tramitó erróneamente, aunque ya se ha corregido ese error.

3º.- Ruega que se haga un sondeo entre la población, por parte de Servicios Sociales, para conocer la gente que quisiera ir al Centro de Día, con el fin de habilitar algún tipo de transporte.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.243, de fecha 17 de Septiembre, sobre una gasolinera ubicada en el término municipal de Agost, en la autopista, donde se dice que, desde el 24 de Mayo de 2013, tenía solicitada la licencia de apertura y que no se les había concedido aún, teniendo, con fecha 17 de Julio de 2014, una inspección de la Policía, que les ha denunciado. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que lo comprobarán.

2º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.413, de fecha 8 de Octubre, en el que SUMA le comunica al Ayuntamiento que hace un requerimiento, por vía judicial, por un impago, presentando un embargo sobre una vivienda que tiene unas cargas que debía pagar el Ayuntamiento, por lo que no se la ha quedado. Ruega que le informe del montante de esa deuda, motivo del embargo.

Contesta el Sr. Alcalde que la deuda con el Ayuntamiento era de alrededor de 15.000,00 euros.

Considera el Sr. Cuenca que se debía haber pagado la carga sobre la vivienda, que hubiera pasado a ser del Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que no está de acuerdo, porque, en ese caso, el Ayuntamiento dejaba de cobrar la deuda y tendría que pagar la carga, por importe de 15.000,00 euros.

3º.- Ruega que le informe de la situación actual de las actividades de la empresa SINGULAR FRUIT.

Contesta el Sr. Alcalde que han presentado toda la documentación que se le solicitó para la Declaración Ambiental, habiéndosele requerido ahora otra documentación, que tendrá que presentar.

4º.- Se ha remitido un escrito, nº registro 2.223, de requerimiento de apercibimiento de una persona que está cumpliendo servicios a la comunidad, comunicándole que debe cerrar su establecimiento. Ruega que se trate a todas las personas por igual.

Contesta el Sr. Alcalde que eso es lo que se está haciendo.

Señala el Sr. Cuenca que no se trata a todos por igual, porque hay actividades que trabajan sin licencia.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, presenta el siguiente RUEGO:

1º.- Ruegas que se repare una tapa del alcantarillado en el cruce de la Calle Monforte con la Avd. Rambla Chapí.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Ruega que se retire la valla que se coloca para la salida de los niños del Colegio La Milagrosa.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego, señalando que se recoge todos los días, salvo que el Policía Local de turno no haya podido por algún motivo concreto.

2º.- Ruega que le informe sobre el Proyecto Agost Sostenible, en la medida que puede afectar al pueblo de Agost.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una asociación, que nace de un curso de empleo sostenible que se realizó en Agost, en el que la gente que participó decidió formar una asociación.

Pregunta el Sr. Antón si conoce cuáles son sus fines, contestando el Sr. Alcalde que entiende que buscan formas de crear empleo sostenible.

## **B) PREGUNTAS**

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- En el Pleno de Julio presentaron una moción de apoyo a las Cajas Valencians. ¿Está firmada esa adhesión?

Contesta el Sr. Alcalde que ya se ha firmado.

La Concejal del Grupo PSOE, Sra. Castelló, abandona el Pleno siendo las 23,35 horas.

2ª.- Cuando se cambiaron las Ordenanzas de obras, preguntaron si los que habían comenzado las obras con licencia anterior a esa aprobación tenían que realizar algún trámite, contestándoles el Sr. Alcalde que no, que seguirían con el procedimiento antiguo y no tendrían que pagar los costes actuales, pero, al parecer, sí tienen que pagar esos costes. ¿Porqué es así?

Contesta el Sr. Alcalde que habría que estudiar el caso en concreto.

El Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- Puesto que la Feria Artesanal y Gastronómica de Agost trata de las tradiciones del pueblo. ¿Qué tiene que ver la Guerra de las Galaxias en la Feria Artesanal?

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de complementar las actividades de la Feria.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.415, de fecha 10 de Octubre, de la Conselleria de Educación y Cultura, en relación con la obra solicitada para el paraje de El Castell, pidiendo que se envíe el informe de seguimiento arqueológico, dando un plazo de diez días para ello. ¿Se ha enviado ya ese informe?

Contesta el Sr. Alcalde que este asunto ya está solucionado.

2ª.- Se ha remitido un escrito, nº registro 2.237, de fecha 14 de Octubre, sobre nombramiento de funcionario interino a la persona que ha cubierto la plaza de auxiliar de biblioteca, indicando que se contrata a jornada completa, aunque, según sus cálculos, son 22,5 horas las que trabajará ¿Puede informarles al respecto?

Contesta el Sr. Alcalde que el horario de trabajo a realizar es de 37,5 horas semanales, a jornada completa.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- Este fin de semana se ha celebrado la Feria en Tibi. ¿Tiene alguna incidencia el Ayuntamiento de Agost en que haya empresas locales exponiendo allí, o es iniciativa de los propios vecinos?

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no ha recibido ninguna invitación para proponer a empresas locales su instalación en la Feria de Tibi.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de octubre de dos mil catorce, y por mí, el Secretario, se extiende el presente borrador de acta, para su consideración por el Pleno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE